



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Decreto

Número:

Referencia: EX-2025-25408154- -GDEBA-DPTPCUCAIBA

---

**VISTO** el expediente EX-2025-25408154-GDEBA-DPTPCUCAIBA del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Roxana Claudia BARRAGAN al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología, Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) y designar en su reemplazo a María Leticia GRECO, y

#### CONSIDERANDO:

Que Roxana Claudia BARRAGAN presentó la renuncia al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología, Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 30 de junio de 2025, cuya designación fue oportunamente dispuesta por el Decreto N° 415/15;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada a partir de la fecha indicada;

Que la citada agente renuncia, asimismo, al beneficio de mantener el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria establecido en el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471;

Que, en línea con ello, es procedente limitar, a partir del 30 de junio de 2025, los alcances del artículo 5º del citado Decreto N° 415/15, dejando establecido que Roxana Claudia BARRAGAN se reintegró a su cargo de revista como Médica Hospital "A" - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito"

de Avellaneda, con prestación de servicios en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología, Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.);

Que, a su vez, se gestiona la designación de María Leticia GRECO, a partir del 1º de julio de 2025, como Directora Asociada del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología, Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que GRECO posee como Contadora Pública de Hospital “C”, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología, Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.);

Que la interesada se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios;

Que la designación se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, a partir del 30 de junio de 2025, la renuncia presentada por Roxana Claudia BARRAGAN (DNI N° 17.570.667 – Clase 1965) al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología, Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) con

un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, quien había sido designada por artículo 3º del Decreto N° 415/15, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 2º.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, a partir del 30 de junio de 2025, los alcances del artículo 5º del Decreto N° 415/15, dejando establecido que Roxana Claudia BARRAGAN (DNI N° 17.570.667 – Clase 1965) retomó su cargo de revista como Médica Hospital “A” - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, con prestación de servicios en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología, Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), en virtud de haber renunciado al beneficio establecido en el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 3º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1º de julio de 2025, a María Leticia GRECO (DNI N° 20.034.458 – Clase 1968), en el cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología, Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo normado por el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, exceptuando dicha medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 4º.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1º de julio de 2025, el cargo que posee María Leticia GRECO (DNI N° 20.034.458 – Clase 1968) como Contadora Pública de Hospital “C”, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología, Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), mientras se desempeñe como Directora Asociada en el establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.